

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio N°40114-10115 suscripto por el Departamento Ejecutivo en adhesión al Sistema de Circuitos de Compra del Programa de Asistencia a los Servicios Públicos Municipales – Empresa Comunitaria, aprobado por Decreto N° 4681/00 y organizado por el Ministerio de Gobierno y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se implementa la adquisición de maquinarias y equipamiento.-

ARTICULO 2°.- La cuota que se pagará, será liquidada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en función del precio de los elementos adquiridos y conforme al Anexo del Convenio.-

ARTICULO 3°.- El Banco de la Provincia de Buenos Aires será el encargado del pago a la empresa adjudicataria.-

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar los créditos presupuestarios de ejercicios futuros en los términos del Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, debiendo efectuar las pertinentes reservas en el momento que corresponda.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 14 DIAS DE JUNIO DE 2001.-

Firmada: Atilio A. Amico. Vice Presidente 1° HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.263 con fecha 19/06/2001.-